JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece de octubre de dos mil veintidós

Radicado 05001310301920200023300

En atención a la solicitud presentada por la parte demandante (Cfr. archivo 74) y de conformidad con el artículo 286 del artículo C.G.P., toda vez que se incurrió en error por omisión o cambio de palabras, se corrige la sentencia proferida el 04 de octubre de 2022, en el sentido de indicar que el nombre del predio objeto de servidumbre es "*LAS PORRITAS*" y no "Las Porristas" como se anotó, se advierte que en lo demás permanece incólume la providencia en mención.

NOTIFÍQUESE ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN JUEZ

2

Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: da861d81ad56f581d58fa2121554d54cfce43c87684f8c1c75e6aa04f8744951

Documento generado en 13/10/2022 11:22:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica